

“Por el cual se aprueba un traslado, al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada Región Central RAP-E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”

”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1.1 y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, estipula como función del Gerente “1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva y 1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar”.

Que, mediante Acuerdo Regional 008 de 2020 se aprobó el presupuesto de rentas e ingresos, gastos e inversiones de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Mediante Resoluciones 187 y 193 de 2020 se efectuó la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Central RAP-E, para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Acuerdo Regional 001 de 2021 la Junta Directiva aprobó la incorporación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Región Central RAP-E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante resolución 011 de 29 de enero de 2021 se modificó el artículo segundo de la Resolución 193 de 2020 en los rubros de Funcionamiento e Inversión por la Incorporación de los recursos del balance 2020.

Que mediante resolución 024 de febrero del 16 de febrero 2021 se modificó el artículo segundo de la Resolución 193 de 2020 en los rubros de Funcionamiento por un traslado presupuestal.

Que, con lo anterior, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) que hace parte integral del Presupuesto de la entidad, quedando vigente la Versión 2.

Que, verificados los códigos presupuestales generales, se hace necesario ajustar lo correspondiente a la distribución de valores y codificación específica, sin que este afecte la distribución de los montos generales designados para los gastos de inversión y funcionamiento establecidos en el Acuerdo Regional 001 de 2021.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. Trasladar entre los rubros presupuestales de Gastos de inversión la suma Cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$5.933.333), teniendo que incrementar mediante un **CREDITO** el rubro de 2.3.2.02.02.006.06 “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comunicación

“Por el cual se aprueba un traslado, al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada Región Central RAP-E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”

Institucional” y reducir con CONTRACREDITO al rubro 2.3.2.02.02.009.07 “Servicios para la comunidad, sociales y personales - Comunicación Institucional”.

Artículo Segundo. Modificar el artículo segundo de la Resolución 193 de 2020, en relación con el presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2021, en consecuencia, se aprueba un traslado por **Cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$5.933.333) M/L.** el cual quedará de la siguiente manera:

| RUBRO | NOMBRE | PRESUPUESTO INICIAL | CREDITOS | CONTRA-CREDITOS | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|-----------------------------|---|--------------------------|------------------|------------------|------------------------|
| 2 | Gastos | 11.040.704.608,00 | 5.933.333 | 5.933.333 | 11.040.704.608 |
| 2.1 | Funcionamiento | 5.188.203.065,00 | 5.933.333 | 5.933.333 | 5.188.203.065 |
| 2.3 | Inversión | 5.852.501.543,00 | 5.933.333 | 5.933.333 | 5.852.501.543 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | 5.852.501.543,00 | 5.933.333 | 5.933.333 | 5.852.501.543 |
| 2.3.2.01 | Adquisición de activos no financieros | 3.007.470.216,00 | - | - | 3.007.470.216 |
| 2.3.2.01.01 | Activos fijos | 3.007.470.216,00 | - | - | 3.007.470.216 |
| 2.3.2.01.01.005 | Otros activos fijos | 3.007.470.216,00 | - | - | 3.007.470.216 |
| 2.3.2.01.01.005.02 | Productos de la propiedad intelectual | 3.007.470.216,00 | - | - | 3.007.470.216 |
| 2.3.2.01.01.005.02.03 | Programas de informática y bases de datos | 220.724.029,00 | - | - | 220.724.029 |
| 2.3.2.01.01.005.02.03.01 | Programas de informática | 220.724.029,00 | - | - | 220.724.029 |
| 2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 | Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural -Gastos de desarrollo | 10.724.029,00 | | | 10.724.029 |
| 2.3.2.01.01.005.02.03.01.06 | Gestión de TIC | 210.000.000,00 | | | 210.000.000 |
| 2.3.2.01.01.005.02.05 | Otros productos de propiedad intelectual | 2.786.746.187,00 | - | - | 2.786.746.187 |
| 2.3.2.01.01.005.02.05.01 | Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos | 686.746.187,00 | | | 686.746.187 |
| 2.3.2.01.01.005.02.05.02 | Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural | 1.189.000.000,00 | | | 1.189.000.000 |
| 2.3.2.01.01.005.02.05.03 | Eje infraestructura de transporte. Logística y servicios públicos | 458.000.000,00 | | | 458.000.000 |
| 2.3.2.01.01.005.02.05.04 | Eje Competitividad y Proyección Internacional | 200.000.000,00 | | | 200.000.000 |
| 2.3.2.01.01.005.02.05.05 | Eje Gobernanza y Buen Gobierno | 253.000.000,00 | | | 253.000.000 |
| 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 2.845.031.327,00 | 5.933.333 | 5.933.333 | 2.845.031.327 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 2.845.031.327,00 | 5.933.333 | 5.933.333 | 2.845.031.327 |

“Por el cual se aprueba un traslado, al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada Región Central RAP-E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”

| RUBRO | NOMBRE | PRESUPUESTO INICIAL | CREDITOS | CONTRA-CREDITOS | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|--------------------|--|---------------------|-----------|-----------------|------------------------|
| 2.3.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 50.000.000,00 | 5.933.333 | - | 55.933.333 |
| 2.3.2.02.02.006.01 | Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos | 10.000.000,00 | | | 10.000.000 |
| 2.3.2.02.02.006.02 | Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural | 10.000.000,00 | | | 10.000.000 |
| 2.3.2.02.02.006.03 | Eje infraestructura de transporte. Logística y servicios públicos | 10.000.000,00 | | | 10.000.000 |
| 2.3.2.02.02.006.04 | Eje Competitividad y Proyección Internacional | 10.000.000,00 | | | 10.000.000 |
| 2.3.2.02.02.006.05 | Eje Gobernanza y Buen Gobierno | 10.000.000,00 | | | 10.000.000 |
| 2.3.2.02.02.006.06 | Comunicación Institucional | 0,00 | 5.933.333 | | 5.933.333 |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 2.795.031.327,00 | - | 5.933.333 | 2.789.097.994 |
| 2.3.2.02.02.009.01 | Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos | 364.000.000,00 | | | 364.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009.02 | Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural | 660.468.727,00 | | | 660.468.727 |
| 2.3.2.02.02.009.03 | Eje infraestructura de transporte. Logística y servicios públicos | 317.000.000,00 | | | 317.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009.04 | Eje Competitividad y Proyección Internacional | 418.500.000,00 | | | 418.500.000 |
| 2.3.2.02.02.009.05 | Eje Gobernanza y Buen Gobierno | 362.562.600,00 | | | 362.562.600 |
| 2.3.2.02.02.009.06 | Direccionamiento Estratégico | 152.500.000,00 | | | 152.500.000 |
| 2.3.2.02.02.009.07 | Comunicación Institucional | 390.000.000,00 | | 5.933.333 | 384.066.667 |
| 2.3.2.02.02.009.08 | Gestión de TIC | 130.000.000,00 | | | 130.000.000 |

Artículo Tercero. Ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, con fundamento en lo establecido en la presente resolución.

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma en lo relacionado con el presupuesto de la RAP-E.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021

“Por el cual se aprueba un traslado, al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada Región Central RAP-E para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C.

FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Gerente

Revisó: Jorge Enrique González Garnica – Director Administrativo y Financiero

Martha Liliana Pilonietta Rubio - jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Karol González Mora – Asesora Jurídica

Elaboró:

Carlos Eduardo Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado – Presupuesto

Jeimy Vargas Cubides – Profesional Especializado – Planeación.